



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE ENERO DE 2015	Suplemento 7552 C
-----------	-----------------------	---------------------	-------------------

No.- 3328

ACUERDO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

En el Ejercicio de las atribuciones Establecidas por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción V y 65, fracción III la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación el Anteproyecto que contiene al Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, para el Ejercicio Fiscal 2015, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015 al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO.- Que para tal efecto, con fecha 21 de Octubre de 2014 este Honorable Cabildo aprobó el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, por un monto de \$ 666,723,614.00. Iniciativa aprobada por el H. Congreso del Estado, en sesión pública de fecha 08 de Diciembre del año 2014.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Huimanguillo. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egreso para el año 2015, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2013 - 2015.

CUARTO.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes en 2015 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los

recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo.

QUINTO.- Que partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2015.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior para el ejercicio 2015 el gobierno municipal trabajara en la integración de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo, mismos que una vez concluidos se complementarían con el presupuesto de egresos 2015

Lo anterior representa el establecimiento de la gestión para resultados en el tránsito de la administración pública tradicional, a la Gestión Pública para Resultados.

SEXTO.- Asimismo, El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SÉPTIMO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el

Botas y...
 Botas y...
 Botas y...
 Botas y...

Botas y...
 Botas y...
 Botas y...
 Botas y...

Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo

Someto a consideración de este Honorable cabildo el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

Para lo cual ha destinado un monto de \$666,723,614.00 desglosado en los siguientes programas presupuestarios por unidades responsables.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
01	Participaciones	\$ 345,302,441.00
02	Ingresos de Gestión (Recursos Propios)	\$ 31,450,850.00
03	Convenios estatales	\$2,964,407.00
04	Convenios federales	76,067,726.00
06	Aportaciones federales Ramo 33.- FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	\$118,445,425.00
07	Aportaciones federales Ramo 33.- FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 92,492,765.00
TOTAL		\$666,723,614.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015
Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo 2013-2015

TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO (pesos)	TOTAL POR TIPO DE GASTO (pesos)	PRESUPUESTO TOTAL (pesos)
Resumen por tipo de gasto					
			666,723,614.00	666,723,614.00	666,723,614.00
1000	1000	Servicios Personales	321,476,303.00		
2000	2000	Materiales y suministros	36,104,848.00		
3000	3000	Servicios Generales	87,361,783.00		
4000	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios	24,767,529.00		
			197,013,151.00		
5000	5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0.00		
6000	6000	Inversión pública	2,500,000.00		
7000	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	194,513,151.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015
Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco

CLAVE	DESCRIPCION	TOTAL	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Deuda
TOTAL					
		566,723,614.00	588,155,888.00	2,500,000.00	0.00
1	PRESIDENCIA	19,050,807.00	19,050,807.00		
	PD05 POLITICA Y GOBIERNO	9,090,807.00	9,090,807.00		
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,960,000.00			
2	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	43,134,688.00	43,134,688.00		
	PD05 POLITICA Y GOBIERNO	42,037,518.00			
	E047 REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	1,097,170.00			
3	DIRECCION DE FINANZAS	92,625,220.00	92,625,220.00		

CLAVE	DESCRIPCION	TOTAL	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Deuda
P022	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL		92,382,390.00		
G003	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL		242,830.00		
4	DIRECCION DE PROGRAMACION Y PLANACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	122,001,631.00			
P023	CONTRALORIA MUNICIPAL		122,001,631.00		
5	EVALUACION Y CONTROL	6,855,375.00			
O001	DIRECCION DE DESARROLLO		6,855,375.00		
6	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	7,049,945.00			
F032	SERVICIOS A RASTROS		6,741,546.00		
E053	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO		308,299.00		
7	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL COMERCIO	13,068,292.00			
F034	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES		13,068,292.00		
8	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE JARDINES Y ESPACIOS PUBLICOS	80,511,941.00			
M001	APOYO A LA VIVIENDA		78,011,941.00	2,500,000.00	0.00
E049	ALUMBRADO PUBLICO		16,568,539.00		
F015	JIRANIZACION		15,126,857.00		
E050	DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION		9,000,000.00		
K005	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO		27,316,745.00		
9	FOMENTO A LA EDUCACION	38,009,777.00			
M001	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES		18,009,777.00		
F029	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION		12,577,293.00		
F030	DIRECCION DE ADMINISTRACION		4,288,410.00		
F031	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO		19,293,096.00		
10	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	82,999,441.00			
M001	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES		82,999,441.00		
11	DIRECCION DE TRANSITO	77,176,020.00			
E046	VIGILANCIA DE TRANSITO		77,176,020.00		
12	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	9,318,190.00			
E019	OBLIGACIONES JURIDICAS INELIGIBLES		9,318,190.00		
13	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	19,565,139.00			
L001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES		19,565,139.00		
14	DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER	15,285,742.00			
M001	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES		15,285,742.00		
F027	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL DESARROLLO SUSTENTABLE		12,550,850.00		
15	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	2,032,781.00			
F027	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL		2,032,781.00		
16	COORDINACION DEL DIF	3,659,417.00			
E048	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES		3,659,417.00		
F021	FOMENTO A LA SALUD		2,503,583.00		
18		34,379,208.00			
F027			33,530,540.00		
F028			848,668.00		

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

TABULADOR DE MAXIMOS Y MINIMOS DE SUELDOS, Y PRESTACIONES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS (NETOS MENSUALES) (pesos)

Categoría	Sueldos y Salarios		Prestaciones (En Efectivo y en Especie)		Prestación ordinaria total		Prestaciones Extraordinarias	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL	3,000.00	11,000.00	40,000.00	90,000.00	45,000.00	101,000.00	30,000.00	430,586.98
SINDICO DE HACIENDA	4,800.00	10,500.00	442.04	90,000.92	5,242.04	100,580.92	1,650.00	366,971.56
REGIDOR			7,938.20	99,965.70	7,938.20	99,965.70	1,650.00	146,432.56
ASESOR	4,095.60	6,127.40	11,824.70	90,025.14	15,920.30	98,152.54	2,000.00	106,538.89
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	4,095.60	6,127.40	442.04	89,335.37	4,537.64	97,463.37	1,650.00	217,443.36
CONTRALOR MUNICIPAL	4,095.60	10,503.40	9,145.84	87,354.47	13,241.44	97,857.87	10,000.00	205,367.16
DIRECTOR	4,095.60	10,503.40	9,145.84	87,354.47	13,241.44	97,857.87	10,000.00	205,367.16
SUBDIRECTOR	4,000.00	7,752.40	11,239.38	90,824.01	15,239.38	96,576.41	5,000.00	130,509.28
SECRETARIO PARTICULAR	2,541.52	3,752.40	442.04	89,729.40	2,983.36	95,481.80	10,000.00	204,504.79
SECRETARIO TECNICO	2,541.52	3,752.40	421.01	88,924.01	2,962.53	94,575.41	5,000.00	130,509.23
COORDINADOR	2,541.52	3,769.66	2,490.32	88,725.36	5,031.84	93,995.02	2,500.00	129,063.01
JEFE DE DEPTO	2,378.10	4,164.00	587.44	88,032.23	2,965.54	92,596.23	2,000.00	110,626.68
JEFE DE AREA	2,378.10	3,182.50	442.04	88,484.62	3,820.14	92,567.12	2,000.00	112,901.23
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	2,378.10	4,163.70	1,722.32	86,853.19	4,300.42	91,416.69	1,000.00	106,735.22
JUEZ CALIFICADOR	2,378.10	3,563.70		86,853.19	2,378.10	91,416.69	1,000.00	106,735.22
INSPECTOR FISCAL	2,281.20	3,378.22	566.76	85,314.10	2,947.96	88,892.32	1,650.00	55,902.50
SUPERVISOR	1,913.10	1,850.98	421.01	84,562.14	1,334.11	88,413.12	1,650.00	76,898.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,913.10	6,762.06	324.33	83,320.15	2,237.43	88,082.21	1,650.00	190,725.43
AUXILIAR GENERAL	1,913.10	4,048.32	136.12	82,040.43	2,049.22	86,078.75	1,650.00	91,425.85
AUXILIAR	1,913.10	3,959.24	221.02	80,173.26	2,134.12	84,132.50	1,650.00	77,240.38
CAPTURISTA	2,239.20	5,751.40	450.88	77,753.83	2,684.08	83,505.23	1,650.00	55,365.94
CAJERO (A)	1,913.10	1,448.64		78,632.17	1,913.10	82,080.81	1,650.00	34,073.27
CHOFER	1,735.50	4,207.08	442.04	76,923.04	2,177.54	81,130.12	1,650.00	77,233.54
DOCTOR (A)	1,913.10	3,301.00	2,216.92	77,412.14	4,130.02	80,713.24	2,000.00	91,237.68
MEDICO	1,913.10	3,301.00		77,232.97	1,913.10	80,533.97	3,000.00	76,671.02
PSICOLOGO	3,084.50	4,085.00	450.88	75,945.04	3,535.38	80,030.04	2,000.00	62,608.90
RADIOLOGO	1,913.10	1,583.02		75,420.55	1,913.10	80,003.57	1,550.00	63,095.39
RECAUDADOR	1,913.10	1,492.48		75,989.10	1,913.10	74,481.58	1,650.00	76,618.87
NUTRILOGO	1,913.10	3,954.72		75,060.72	1,913.10	79,015.44	1,650.00	33,885.80
MAESTRO DE BALLETS DE SUITARRA DE CORTE, DE PIANO, DE DANZA, DE BELLEZA	2,185.50	5,172.44	680.00	73,171.72	2,865.30	78,544.15	1,650.00	41,140.71
BIBLIOTECARIA	2,301.00	4,005.06	589.92	72,088.01	2,890.92	76,093.11	1,650.00	34,108.11
SECRETARIA	2,301.00	3,550.90	442.04	70,519.59	2,743.04	76,070.49	1,650.00	62,722.91
MINERA	1,634.10	1,915.84	815.12	72,374.59	2,449.42	76,290.43	1,650.00	34,674.43
TERAPISTA	2,781.26	1,813.52	486.54	74,120.84	2,767.90	78,544.36	1,650.00	41,138.51
TRABAJADORA SOCIAL	2,301.00	1,748.54	442.04	74,109.60	2,743.04	78,398.14	1,650.00	34,510.41
ALMACENISTA	1,913.10	3,900.90		73,664.24	1,913.10	77,365.14	1,650.00	26,858.51
ARCHIVISTA	2,281.26	1,697.02	1,582.12	72,127.43	1,863.38	76,070.45	1,650.00	14,043.57
ASISTENTE	1,913.10	1,693.90	1,598.76	70,658.15	3,511.86	71,750.05	1,650.00	27,388.87
MECANICO	2,301.00	4,082.38	2,266.14	71,926.44	1,567.18	76,008.82	1,650.00	33,866.80
ELECTRICISTA	2,753.10	1,707.04	442.04	71,988.67	1,495.14	78,195.91	1,650.00	10,139.21
SOLDADOR	2,219.40	3,915.14	442.04	71,531.83	2,661.14	75,497.17	1,650.00	32,256.05
TOPOGRAFO	1,913.10	1,301.00		70,410.71	1,913.10	73,431.71	1,550.00	26,418.49
PLOMERO	2,301.00	1,763.70	1,094.12	72,444.39	1,205.42	76,414.09	1,650.00	26,475.13
AGENTE AGENTE DE TRAFICO	1,714.62	4,182.16	443.70	74,471.41	2,558.32	78,653.77	1,650.00	47,025.91
SUBCOMANDANTE SUBOFICIAL SUBORDINADOR	1,190.80	1,158.22	5,510.00	76,968.70	8,709.80	81,426.92	1,650.00	49,405.51
COMISARIO	1,913.10	10,503.40		80,775.07	1,913.10	91,270.47	1,650.00	235,397.71
INSPECTOR INSPECTOR GENERAL	1,913.10	3,751.40		83,424.01	1,913.10	89,575.41	5,000.00	130,509.23
SUBINSPECTOR	1,913.10	3,751.40		83,011.51	1,913.10	88,762.91	3,000.00	121,069.31
OFICIAL POLICIA 1RA, 2DA Y 3RA	1,913.10	3,751.40		80,657.15	1,913.10	86,408.75	2,000.00	105,177.89
AYUDANTE MECANICO, ELECTRICISTA, SOLDADOR, DE MAQUINARIA Y AYUDANTE TOPOGRAFO	1,913.10	4,022.24	3,005.78	81,269.92	4,938.88	85,992.16	1,650.00	91,177.57
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA	1,913.10	3,149.40		72,751.83	1,913.10	76,901.23	1,650.00	33,534.24
ENCARGADO DE OFICINA PUBLICA	2,988.98	1,889.18	1,342.48	69,255.22	3,751.16	73,634.40	1,500.00	37,085.61
MUSICO DE BANDA DE MARIмба	2,301.00	3,828.30	719.10	72,747.29	3,050.20	76,575.59	1,650.00	35,492.25
OPERADOR OPERADOR MAQUINARIA PESADA	2,378.10	4,061.40	442.04	74,487.75	2,820.38	78,549.15	1,500.00	41,152.29

Categoría	Sueldos y Salarios		Prestaciones (En Efectivo y en Especie)		Prestación ordinaria total		Prestaciones Extraordinarias	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PROMOTOR DEPORTIVO	1,965.10	5,095.90			648.66	73,332.89	2,613.76	78,429.49
PROMOTOR MURAL	1,913.10	7,716.94			70,540.28	1,913.10	78,257.32	2,001.00
PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR	2,726.93	3,915.75			2,227.86	72,567.92	4,954.79	76,483.68
TECNICO DE SONIDO	2,219.48	4,003.24			2,096.22	59,029.98	4,315.70	73,033.22
TRACTORISTA	2,442.22	3,769.70			447.04	70,945.06	2,884.28	74,714.76
VIGILANTE	2,442.22	3,769.70			447.04	70,945.06	2,884.28	74,714.76
COCINERA	2,895.85	4,004.98			2,308.96	71,852.16	5,002.81	75,857.44
JARDINERO	2,772.16	1,888.12			2,635.18	39,767.15	5,407.34	73,650.47
AFANADORA	1,913.10	1,114.62			56,945.21	1,913.10	70,959.83	1,650.00

De acuerdo al artículo 115 constitucional, a la disponibilidad presupuestal y a las funciones que desempeñe, el Presidente Municipal podrá determinar de manera extraordinaria Bonos a los servidores públicos.

El C. Presidente Municipal podrá otorgar estímulos adicionales, cuando la disponibilidad de los recursos así lo permita.

Se aboga el tabulador de Maximos y Minimos de sueldos y prestaciones ordinarias y extraordinarias mensual 2014, publicado en el periodico oficial del Estado de Tabasco de Fecha 2 de Agosto del 2014, suplemento 7503

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar en el mes de enero del año 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SEGUN ACTA DE CABILDO NUMERO 53-SE/27/2014, DEL H AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

LOS REGIDORES

C. FRANCISCO SANCHEZ RAMOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARMELO ALVAREZ RAMOS
SINDICO DE HACIENDA

C. DELLANIRA CALLES REYES
SINDICO DE HACIENDA

C. OLGA LEONOR DAGOB AGUIRRE
REGIDOR

C. LIMBERG LOPEZ CASTILLEJO
REGIDOR

C. MARIA ESMERALDA BRITO GARCIA
REGIDOR

C. FELIPE ISMAEL RAMOS REYES
REGIDOR

C. NALLELY SANCHEZ VELAZQUEZ
REGIDOR

C. SANTOS ROLON SANCHEZ
REGIDOR

C. NORMA ALICIA LOPEZ GONZALEZ
REGIDOR

C. MIGUEL ANGEL ESCUDERO CORDOVA
REGIDOR

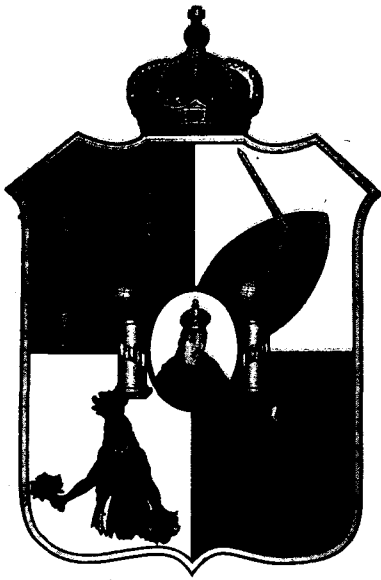
C. AGUSTINA CORNELIO SANTIAGO
REGIDOR

C. MARIA GUADALUPE CANO OLAN
REGIDOR

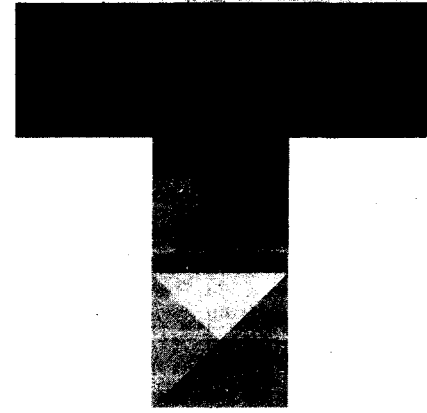
C. MARIA DEL CARMEN BAUTISTA BOLANAS
REGIDOR

C.D. LUPERON CASTAÑA GARDUZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA NO 53-SE 27/2014 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014, CELEBRADO POR EL H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.